



**ES**

**CONSEJO DE DIRECCIÓN**  
**107ª sesión**  
**Roma, 27-29 mayo 2026**

UNIDROIT 2026  
C.D. (107) 10  
Original: Inglés<sup>1</sup>  
Abril 2026

**Punto No. 8 del orden del día: Garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil**

**(a) Implementación y estado del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico**

(preparado por la Secretaría)

<i>Resumen</i>	<i>Actualización sobre la implementación del Protocolo aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo.</i>
<i>Medidas que deben adoptarse</i>	<i>Se invita al Consejo de Dirección a tomar nota de los progresos en la implementación del Protocolo aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo.</i>
<i>Mandato</i>	<i>Programa de trabajo 2026-2028 (implementación de instrumentos)</i>
<i>Nivel de prioridad</i>	<i>Alto</i>

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El Protocolo del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico (Protocolo aeronáutico) se abrió a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001. UNIDROIT ha sido designado como Depositario del instrumento de conformidad con el artículo [XXXVII\(1\)](#) del Protocolo. Las responsabilidades de UNIDROIT como Depositario en virtud del Protocolo aeronáutico incluyen la gestión de un sistema para la recepción y notificación de todos los instrumentos de ratificación, declaraciones y otros documentos depositados ante el Depositario. La Organización de Aviación Civil Internacional (por sus siglas en inglés: ICAO) fue designada por la [Resolución No. 2 de la Conferencia Diplomática del Convenio de Ciudad del Cabo](#) como Autoridad de Supervisión del Registro Internacional de garantías sobre objetos aeronáuticos

<sup>1</sup> Los enlaces del presente documento remiten a documentos disponibles únicamente en inglés.

## II. ESTADO

2. El Protocolo aeronáutico entró en vigor el 1 de marzo de 2006 y actualmente cuenta con 87 Estados contratantes.<sup>2</sup> Desde la 105ª sesión del Consejo de Dirección, Georgia<sup>3</sup> y Lituania<sup>4</sup> se han convertido en Estados contratantes. El Convenio de Ciudad del Cabo cuenta con 90 Estados contratantes.<sup>5</sup>

## III. ACTUALIZACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN

### A. Actividades de implementación de la Secretaría

3. Además de su labor como Depositario, en los últimos doce meses la Secretaría de UNIDROIT ha llevado a cabo las siguientes actividades de promoción en relación con el Protocolo aeronáutico:

- (a) Consultas bilaterales con Fiji, Francia, Georgia, Guatemala, Italia, Japón, Lituania, Palau, Papúa Nueva Guinea, Polonia, Mauricio, Samoa y Serbia sobre la promoción, la adhesión o la ratificación del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico, así como trabajo bilateral con la República Democrática del Congo sobre la implementación y el cumplimiento del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico;
- (b) Presentación del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico a 26 representantes gubernamentales de 16 países africanos en el marco del Programa Internacional de Derecho y Desarrollo Africa Plus (Roma, junio de 2025);<sup>6</sup>
- (c) Presentación del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo Aeronáutico a 20 representantes gubernamentales de nueve países de la región de los Balcanes, la Asociación oriental, Asia central y el Cáucaso (por sus siglas en inglés: BEPCAC) en el marco del Programa internacional de derecho y desarrollo BEPCAC (Roma, junio de 2025);<sup>7</sup>
- (d) Presentación del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico a 100 participantes de 18 países durante la Escuela de Verano 2025 del Centro de derecho transnacional asiático de UNIDROIT (Wuhan, septiembre de 2025);<sup>8</sup>
- (e) Sesiones relacionadas con el Protocolo aeronáutico en la 14ª Conferencia del Convenio de Ciudad del Cabo (Cambridge, septiembre de 2025);<sup>9</sup>
- (f) Presentación sobre el Convenio de Ciudad del Cabo y el Protocolo aeronáutico en una conferencia internacional en colaboración con el BERD (Londres, septiembre de 2025);<sup>10</sup>

---

<sup>2</sup> A 17 de abril de 2026.

<sup>3</sup> Adhesión el 28 de agosto de 2025, entrada en vigor el 1 de diciembre de 2025.

<sup>4</sup> Adhesión el 29 de agosto de 2025, entrada en vigor el 1 de diciembre de 2025.

<sup>5</sup> Seychelles, Siria y Zimbabue se han adherido al Convenio, pero no a los Protocolos.

<sup>6</sup> Véase <https://www.unidroit.org/unidroit-concludes-the-4th-edition-of-its-international-programme-for-law-and-development-2025-africa-plus-with-a-heartwarming-ceremony/>.

<sup>7</sup> Véase <https://www.unidroit.org/strengthening-legal-cooperation-across-regions-unidroits-2025-international-programme-for-law-and-development-concludes-on-a-high-note/>.

<sup>8</sup> Véase <https://www.unidroit.org/2025-unidroit-atlc-summer-school-opens-in-wuhan/>.

<sup>9</sup> Véase <https://www.unidroit.org/14th-ctc-conference-dedicated-to-treaty-implementation-in-cambridge/>.

<sup>10</sup> Véase <https://www.unidroit.org/wp-content/uploads/2025/08/1868-EBRD-UNIDROIT-conference-invite-agenda-3.pdf>.

- (g) Presentación del Protocolo aeronáutico al capítulo de Nueva Zelanda de la Banking and Financial Legal Services Association de Australia y Nueva Zelanda (BFSLA) (Auckland, marzo de 2026); y
- (h) Presentación del Protocolo aeronáutico al capítulo de Nueva Zelanda de la Banking and Financial Legal Services Association de Australia y Nueva Zelanda (por sus siglas en inglés: BFSLA) -- representantes de los principales despachos de abogados y entidades financieras de Australia asistieron al evento (Sídney, marzo de 2026).

## **B. Actividades de implementación del Grupo de Trabajo de Aviación**

4. En coordinación con la labor de implementación llevada a cabo por UNIDROIT y OACI, la implementación del Protocolo aeronáutico ha sido impulsada por el Grupo de Trabajo de Aviación (Aviation Working Group, AWG). El AWG es una entidad jurídica sin ánimo lucro compuesta por miembros de distintos sectores de la industria aeronáutica, incluidos los principales fabricantes aeronáuticos, empresas de arrendamiento e instituciones financieras que contribuyen al desarrollo de políticas, leyes y reglamentos que facilitan la financiación y el arrendamiento aeronáutico internacional avanzados.<sup>11</sup>

5. Los párrafos que siguen recogen una exposición de las actividades de implementación llevadas a cabo durante el último año por el AWG. La Secretaría se limita a dar cuenta de la información recibida del AWG, que se considera pertinente para ofrecer una visión completa de los esfuerzos generales de implementación.

6. El AWG lleva a cabo de manera independiente una serie de actividades destinadas a maximizar los beneficios del Protocolo aeronáutico para la industria. Estas actividades incluyen: (i) asistencia a los Estados en el proceso para convertirse en Estados Contratantes del Convenio y del Protocolo aeronáutico (incluida asistencia en relación con las [declaraciones cualificadas](#) en el marco del [OECD Aircraft Sector Understanding](#) y la [legislación modelo abreviada relativa a la ratificación/adhesión al Convenio y al Protocolo](#)), (ii) el seguimiento del cumplimiento del Convenio y del Protocolo por los Estados que ya son parte en los tratados (a través del [CTC Compliance Index](#)), (iii) asistencia a las partes privadas para el uso del Convenio de Ciudad del Cabo (mediante la elaboración de [guías para profesionales](#) y [documentación modelo](#)) y (iv) la promoción general del Convenio de Ciudad del Cabo (mediante el apoyo a iniciativas como el [Cape Town Convention Academic Project](#), las [Economic Assessments of the Cape Town Convention](#), el [Cape Town Convention Journal](#) y el [Cape Town Convention Moot Court Competition](#)).

7. En los últimos doce meses, el AWG ha llevado a cabo las siguientes actividades de promoción en relación con el Protocolo aeronáutico:

- (a) Actividades bilaterales con Camboya y Tailandia en materia de promoción de la adhesión al Convenio de Ciudad del Cabo y su Protocolo aeronáutico;
- (b) Trabajo bilateral con la República Democrática del Congo, los Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita, Brasil y Vietnam sobre la implementación y el cumplimiento del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico;
- (c) Consultas bilaterales con el Gobierno de la India sobre la *CTC Primacy Act* y sus normas de aplicación, incluida la publicación de un documento de trabajo sobre la interpretación de la Protection of Interests in Aircraft Objects Act, 2025 (por sus

<sup>11</sup> El AWG cuenta con 50 miembros y un consejo de administración compuesto por siete personas: Jeffrey Wool (Secretario General), Francois Collet (Copresidente, Airbus), Vasgen Edwards (Copresidente, Boeing), Sohinder Singh (representante de fabricantes de motores, General Electric Aerospace), Carol Forsyte (representante de arrendadores, Air Lease Corporation), Jonathan Howard (representante del sector bancario, Standard Chartered) y Jose Serrador (representante regional de fabricantes, Embraer).

siglas en inglés: CTC Act) de la India, con el fin de contribuir a su interpretación coherente y correcta;

- (d) Publicación semestral de una actualización del [Cape Town Convention Compliance Index](#) (Octubre 2025);
- (e) Trabajo conjunto con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en [materia de fortalecimiento de capacidades para los Estados sobre la transferibilidad transfronteriza de aeronaves](#) en cumplimiento del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico, incluido un taller regional para América Latina y el Caribe (marzo de 2026);
- (f) Ampliación sustancial de la red jurídica global del AWG (actualmente más de 300 firmas) en apoyo del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico, incluso mediante las primeras reuniones de los comités consultivos regionales del AWG – tres de las once reuniones ya se han celebrado, cubriendo: (i) América Latina, (ii) Oriente Medio (Estados no pertenecientes al Golfo) y África del Norte, y (iii) Asia Meridional;
- (g) Lanzamiento de un “índice de ejecutabilidad” que compara indirectamente el sistema jurídico de garantías mobiliarias y arrendamiento de un país con el Convenio de Ciudad del Cabo; y
- (h) Trabajo preliminar sobre la traducción de todos los materiales del AWG relativos al Convenio de Ciudad del Cabo y al Protocolo aeronáutico al chino, español, francés y árabe mediante tecnología de inteligencia artificial con revisión por despachos jurídicos.

8. En 2026, la Secretaría continuará cooperando estrechamente con la OACI y el Grupo de Trabajo de aviación en materia de promoción, implementación y cumplimiento en relación con el Convenio de Ciudad del Cabo y su Protocolo aeronáutico.

#### **IV. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE**

9. *Se invita al Consejo de Dirección a tomar nota de los progresos en la implementación del Protocolo aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo.*